

## *Resolución de Gerencia General*

**N°084-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG**

Huaral, 03 de setiembre de 2021

**VISTO:**

Resolución N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 04 de enero de 2021, Informe N°018-2021-CPAR-GG-EHSA de fecha 10 de agosto de 2021, Informe N°528-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 27 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, por Resolución de Gerencia General N°004-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve en aperturar el fondo de caja chica para el año fiscal 2021, designando a los responsables de la administración de fondo de caja chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A.:

Responsable titular. Claudia Patricia Apolinario Rodríguez  
Responsable Suplente: Liduvina Clemencia Ostos Quiñones

Que, mediante Informe N°018-2021-CPAR-GG-EHSA de fecha 10 de agosto de 2021, la trabajadora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez, responsable titular de caja chica, manifiesta que debido a las múltiples actividades y recargada labor que se realiza en la oficina de imagen corporativa y gestión social y comunicaciones, solicita se designe a otro responsable de caja chica;

Que, mediante Informe N°528-2021-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que de lo argumentado por la trabajadora se da por concluida la designación como responsable caja chica a la trabajadora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez, y designar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez como responsable de manejo de fondo de, caja chica de acuerdo a lo establecido en la Resolución antes mencionada y la Directiva de Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A." , en ese sentido, se solicita formalizar a través de acto resolutivo la conclusión y designación del responsable de caja chica para el años fiscal 2021;



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Página 1 de 2

 [mesadepartes@emapahuaral.com.pe](mailto:mesadepartes@emapahuaral.com.pe)

 Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Peru

 (01) 766 8032

 [www.emapahuaral.com.pe](http://www.emapahuaral.com.pe)

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo, dar por concluida a la trabajadora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez, como responsable de caja chica, y designar a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez como responsable titular de caja chica para el año fiscal 2021, la cual se encuentra aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 04 de enero de 2021, y lo establecido en la Resolución N°031-2021-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 30 de abril de 2021 que aprueba la Directiva de "Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPA HUARLA S.A.";

Con el visto del Gerente General, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Dar por concluida la designación como responsable de caja chica para el año fiscal 2021, a la trabajadora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez.

**ARTICULO 2°.** - **DESIGNAR** como responsable titular de la administración del fondo de caja chica para de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el año fiscal 2021, a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez.

**ARTICULO 3°.** - **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 04 de enero de 2021

**ARTICULO 4°.** - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los responsables de la administración del fondo de caja chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A..

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Ing. Fernando Torrejón Delgado  
GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 528-2021-EMAPA HUARAL S.A/GAF**

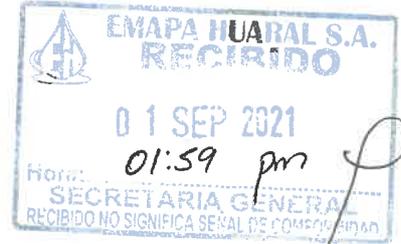
**A :** Ing. FERNANDO TORREJÓN DELGADO  
Gerente General

**DE :** ING. MARTIN R. ROSADO CISNEROS  
Gerente de Administración y Finanzas ( e )

**ASUNTO :** MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA.

**REFERENCIA :** 1. Informe N° 018-2021-CPAR-GG-EHSA  
2. RESOLUCION N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL/GG  
3. Directiva N° 004-2021-EMAPA HUARAL S.A/GG

**FECHA :** Huaral, 27 de agosto del 2021



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia 1) donde la encargada del Manejo de Fondo Fijo, Claudia Patricia Apolinario Rodríguez, solicita la Designación de un nuevo responsable para llevar la Caja Chica, debido a las múltiples actividades y recargada labor del Área de Imagen Corporativa y Gestión social y Comunicaciones a la cual pertenece.

En ese sentido se han realizado las coordinaciones para nombrar a la servidora Diana Keyko Watanabe Ramírez, quien se encargara del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo a lo dispuesto en la **Directiva de "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A"** para el año fiscal 2021", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 031-2021-EMAPA HUARAL S.A de fecha 30 de abril de 2021.

Por lo tanto se da por concluida la designación de la Servidora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez como responsable del Manejo de dicho Fondo según Resolución N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A., del 04 de enero del 2021.

Asimismo, se solicita formalizar la designación de la servidora Diana Keyko Watanabe Ramírez a través de acto resolutivo.

Es cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente,

cc. Archivo



*Martin Rosado*  
Ing. Martin R. Rosado Cisneros  
Gerente de Administración  
y Finanzas (E)  
EMAPA HUARAL S.A.



**EMAPA HUARAL S.A.**  
**PROVEIDO N° 11549**

HUARAL, -- SEP 2021

PASE *GAS*  
PARA *Proyectar Resolución*



Gerencia de Administración y Finanzas

84

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## INFORME N° 018 -2021-CPAR-GG-EHSA



**A :** ING. FERNANDO TORREJÓN DELGADO  
GERENTE GENERAL.

**DE :** LIC. CLAUDIA PATRICIA APOLINARIO RODRIGUEZ  
RESPONSABLE DE CAJA CHICA

**ASUNTO :** SOLICITO DESIGNAR NUEVO RESPONSABLE DE CAJA CHICA

**FECHA :** Huaral, 10 de Agosto del 2021

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, ante las múltiples actividades que se realizan en la oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social; sumado a las campañas coordinadas y dispuestas por la oficina de Gestión Social y Comunicaciones de OTASS y el Programa de Modernización. Y cumpliendo con mis actividades de analista de Educación Sanitaria, para lo cual tengo designado realizar talleres con usuarios domésticos y comerciales; acciones que son coordinadas por la jefa de Imagen, Lic. Blanca Vargas Jiménez, solicito tenga a bien considerar a un trabajador y/o trabajadora para ser responsable de la administración de los fondos de caja chica de EMAPA Huaral.

Al respecto, indico que actualmente dicha labor se me encargó mediante acto resolutivo, la cual he desempeñado con gran compromiso. Sin embargo, y ante las múltiples actividades, dejo a su consideración designar a otro responsable de caja chica, con la finalidad de continuar con mis funciones previstas dentro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) donde debo dirigir y ejecutar programas de Educación Sanitaria para los usuarios y población de Huaral, promoviendo los beneficios y cuidados del agua potable y alcantarillado, de acuerdo al programa planteado al iniciar el presente año.

Asimismo, comunico que en el mes de agosto se ha planteado realizar diversos talleres de Educación Sanitaria con usuarios no domésticos, así como la coordinación de los eventos "Encuentros Vecinales", los cuales son una iniciativa de responsabilidad social que busca fortalecer la relación entre las entidades prestadoras de servicios y los usuarios, usuarias y comunidad en general. Además de la creación de contenidos gráficos y audiovisuales sobre la normativa VMA, coordinación para el Aniversario de la EPS, Día Interamericano del Agua, entre otros.

### RECOMENDACIÓN:

En virtud a lo señalado, recomiendo y pongo a su disposición **designar lo antes posible a otro trabajador como responsable de los fondos de caja chica.**

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
CLAUDIA PATRICIA APOLINARIO RODRIGUEZ  
RESPONSABLE FONDO CAJA CHICA  
EMAPA HUARAL S.A.

EMAPA HUARAL S.A.  
PROVEIDO N° 11437  
HUARAL, 10 AGO 2021  
PASE SAF  
PARA *[Handwritten Signature]*

# Resolución de Gerencia General

N°004-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 04 de enero de 2021

**VISTO:**

Resolución de Gerencia General N°019-2020-EMAPA HUARAL S.A de fecha 04 de febrero 2020, se aprueba la Directiva N°005-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG, "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A, Informe N°311-2020-EMAPA HUARAL S.A/GAF, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, La Ley de Presupuesto Para el Ejercicio 2020 – D.U. N°014-2019, art. 4, - Numeral 4.2.- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 Numeral 10.1. de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Directiva N°06-2015-EF/43.01 por el que se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 : "La Caja Chica es un fondo en efectivo con Recursos Públicos de cualquier fuente , que financie el presupuesto institucional para ser



destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas, ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal, de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias" (Art. 5 Numeral 5.1. Directiva N°06-2015-EF/43.01);

Que, conforme a lo previsto por el Art. 36 Inciso e) de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 – Directiva Nacional de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N002-2007-EF/77.15: "El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, con Resolución de Gerencia General N°019-2020-EMAPA HUARAL S.A de fecha 04 de febrero 2020, se aprueba la Directiva N°005-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG, "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A" para el año fiscal 2020".

Que, las normas vigentes de gestión presupuestaria establecen que todas las Empresas de Tratamiento Empresarial que presta servicios públicos deben contar con una Directiva de Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica que establezcan el procedimiento que permitan el uso del dinero en efectivo para la realización de gastos menudos y urgentes con el debido control de la rendición en forma oportuna, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N°28693 y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatoria;

Que, la entidad dentro del marco de austeridad, tiene como uno de sus objetivos dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización del gasto y optimización de la calidad del gasto a fin de obtener un manejo eficiente de los recursos, en cumplimiento de la Ley;

Que, mediante Informe N°311-2020-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo para encargar el Manejo y Uso de Caja Chica para el año 2021 de la EPS EMAPA HUARAL S.A, que se destinaran únicamente para gastos menudos, prioritarios y urgentes que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, con la finalidad de poner en aplicación la Directiva N°005-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG, "Gestión del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal de



Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EMAPA HUARAL S.A”, que debe contar con el estricto cumplimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas; las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa, y;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR** el Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los responsables de la administración del fondo de Caja Chica de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A.:

Responsable Titular: Claudia Patricia Apolinario Rodríguez  
Responsable Suplente: Liduvina Clemencia Ostos Quiñones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los responsables de la administración del fondo de Caja Chica de la EPS EMAPA HUARAL S.A., a las gerencias de línea.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A (www.emapahuaral.com.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



  
Mag. Félix Bravo Montoya  
GERENTE GENERAL (e)  
EMAPA HUARAL S.A.

**INFORME N°287-2021-EMAPA HUARAL S.A/GG-GAJ**

**A** :Ing. Fernando Torrejón Delgado  
Gerente General.

**De** : Abog. José Alberto Danós Rochabrún  
Gerente de Asesoría Jurídica

**Asunto** : REMITO PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°084-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

**Referente** :a) Informe N°528-2021-EMAPA HUARAL S.A/GAF  
(Proveído de G.General N°1549-2021)

**Fecha** : Huaral, 03 de setiembre del 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se remite el Proyecto de Resolución de Gerencia General N°084-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG, que resuelve dar por concluida la designación como responsable de caja chica para el año fiscal 2021, a la trabajadora Claudia Patricia Apolinario Rodríguez y designar como responsable titular de la administración del fondo de caja chica para de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el año fiscal 2021, a la trabajadora Diana Keyko Watanabe Ramírez.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
Abog. José A. Danós Rochabrún  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
EMAPA HUARAL S.A.

c.c : Archivo

